



POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE:	3
1.2. AMBITO DE APLICACIÓN	4
1.3. CONCEPTOS BÁSICOS.....	4
1.4. PRINCIPIOS RECTORES EN PROTECCION DE DATOS.....	7
1.5. SERVICIOS DE MORE Y PROTECCIÓN DE DATOS	8
2. OBJETO	9
3. ROLES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
3.1. DIRECTORIO DE MORE.....	10
3.2. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	10
4. OBLIGACIONES DEL PERSONAL Y TERCEROS COLABORADORES.....	11
5. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES	11
5.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	12
5.2. OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO PREVIO	13
5.3. COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	14
5.4. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	14
5.4.1. JURISDICCIONES NO ADECUADAS:	14
6. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS, RECLAMOS Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS	15
6.1. CONSULTAS Y RECLAMOS	15
7. PROCEDIMIENTOS RESPECTO A LAS BASES DE DATOS	17
7.1. REGISTRO DE BASES DE DATOS	17
7.2. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS BASES	17
8. COMUNICACIÓN DE INCIDENTES A LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES.....	18
9. CONSERVACIÓN DE DATOS.....	18
10. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTO DEL PERSONAL	18
10.1. CAPACITACIONES.....	18
10.2. VIOLACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO	18

1. INTRODUCCIÓN

La normativa en materia de protección de datos personales establece para todos los sujetos que realizan tratamiento de datos personales la obligación de adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas con el afán de garantizar y poder demostrar el correcto tratamiento de los datos a los que accedan.

MORE CHILE S.A (en adelante "MORE" o "la Empresa" indistintamente) durante el desarrollo de sus servicios recaba y procesa datos e información de sus clientes, trabajadores y proveedores, y reconoce la importancia que representan dichos datos para sus titulares. Es por ello por lo que la Empresa se ha comprometido con la protección de datos de quienes hagan uso de sus servicios y de quien se vincule con MORE de cualquier forma en el marco de sus actividades.

Para garantizar un tratamiento seguro y adecuado de los referidos datos y en atención a la normativa vigente la Empresa ha definido las políticas y procedimientos que se explicitan en el presente documento.

1.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE:

Con el propósito de dar un adecuado tratamiento a los datos personales, MORE ha elaborado sus políticas y procedimientos de conformidad con las disposiciones emergentes de la normativa nacional vigente y los principales estándares internacionales en la materia

A nivel nacional específicamente se encuentra regulada la protección de datos en Chile por la ley N.º 19.628, la cual fue publicada en 1999 y en la actualidad se encuentra en marcha un proyecto para actualizar esta ley y

ajustarse a las normas internacionales y promovidas por la OCDE. Asimismo, en el año 2018, con la modificación del artículo 19 N°4 de la constitución, se estableció la protección de datos personales como derecho fundamental, permitiendo así que cualquier persona tiene derecho a la protección de sus datos personales y que el tratamiento y protección de sus datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley.

1.2. AMBITO DE APLICACIÓN

Las políticas y procedimientos contenidos en el presente documento son de adopción y aplicación obligatoria por parte de todo el personal de la Empresa incluido el órgano directivo, contratistas y demás personas vinculadas a MORE. En caso de contradicciones con este manual, este ultimo siempre prevalecerá por cualquier otra política y/o canales de comunicación tales como publicidad y/o sitios web.

Las políticas y procedimientos establecidos deberán aplicarse a todas las operaciones en que MORE realiza. tenga carácter de Responsable y/o Encargado de una base de datos.

1.3. CONCEPTOS BÁSICOS

- a. Almacenamiento de datos:** Es la conservación o custodia de datos en un registro o banco de datos.
- b. Bloqueo de datos:** La suspensión temporal de cualquier operación de tratamiento de los datos almacenados.
- c. Comunicación o transmisión de datos:** Dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.

- d. Dato caduco:** Es el que ha perdido actualidad por disposición de la ley, por el cumplimiento de la condición o la expiración del plazo señalado para su vigencia o, si no hubiere norma expresa, por el cambio de los hechos o circunstancias que consigna.
- e. Dato estadístico:** Es el dato que, en su origen, o como consecuencia de su tratamiento, no puede ser asociado a un titular identificado o identificable.
- f. Datos de carácter o datos personales:** Es relativo a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.
- g. Datos sensibles:** Son aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
- h. Eliminación o cancelación de datos:** Es la destrucción de datos almacenados en registros o banco de datos, cualquiera fuere el procedimiento empleado para ello.
- i. Fuentes accesibles al público:** Son los registros o recopilaciones de datos personales públicos o privados, de acceso no restringido o reservado a los solicitantes.
- j. Modificación de datos:** Todo cambio en el contenido de los datos almacenados en registros o bancos de datos.
- k. Procedimiento de disociación de datos:** Es todo tratamiento de datos personales de manera que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona determinada o indeterminada.
- l. Registro o banco de dato:** Es el conjunto organizado de datos de carácter personal, sea automatizado o no y cualquiera sea la forma o modalidad de su creación u organización, que permita relacionar

los datos entre sí, así como realizar todo tipo de tratamiento de datos.

- m. Responsable del registro o banco de datos:** La persona natural o jurídica privada, o el respectivo organismo público, a quien compete las decisiones relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal.
- n. Titular de los datos:** Es la persona natural a la que se refieren los datos de carácter personal.
- o. Tratamiento de datos:** Cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal o utilizarlos en cualquier forma.

PRINCIPIOS RECTORES EN PROTECCION DE DATOS.

More Chile, cuenta con principios fundamentales en la materia y así como también su personal deberán actuar. Estos principios son:

a. Principio de legalidad :

A estos efectos es que las bases de datos que utilice More Chile, serán debidamente con la finalidad del negocio y no serán utilizadas con finalidades violatorias de los derechos humanos o que sean contrarias a la ley o a la moral pública

b. Principio de Veracidad :

More Chile, se compromete a verificar que los datos personales que recabe y que trate sean veraces, adecuados, ecuánimes y no excesivos en relación con la finalidad para la cual se obtuvieron.

c. Principio de Finalidad:

Los datos personales objeto de tratamiento solamente serán utilizados por More Chile para el cumplimiento de fines determinados, explícitos y legítimos y no serán utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención. A su vez, serán eliminados cuando dejen de ser necesarios para los fines por los cuales fueron recolectados.

d. Principio del previo consentimiento:

More Chile únicamente someterá a tratamiento aquellos datos respecto de los cuales el titular previamente hubiere prestado su consentimiento libre, previo, expreso e informado o cuando su tratamiento se encuentre

amparado en alguna otra base legal de legitimación, que permita el tratamiento sin requerir el consentimiento del titular.

e. Principio de seguridad de los datos:

Los datos personales objeto de tratamiento por parte de More Chile serán tratados en todos los casos de tal manera que garantice su seguridad, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas

f. Principio de reserva:

More Chile o quienes en cualquier carácter y legítimamente tuvieren acceso o intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales bajo responsabilidad de la Empresa, están obligados a utilizarlos en forma reservada y exclusivamente para las operaciones habituales de su giro o actividad, estando prohibida toda difusión de esta a terceros, debiendo guardar estricto secreto profesional.

g. Principio de responsabilidad:

More Chile, adoptará todas las medidas de cumplimiento de la normativa y responderá ante cualquier infracción detectada.

1.4. SERVICIOS DE MORE Y PROTECCIÓN DE DATOS

More Chile es una remesadora de dinero que ofrece distintas soluciones para la realización de giros de dinero a nivel mundial aceptando todos los medios de pago.

A través de estos servicios la Empresa brinda la posibilidad de que sus clientes realicen pagos, reciban pagos y que a su vez envíen y reciban dinero a nivel global.

Para la prestación de los mencionados servicios, MORE accede a diversas categorías de datos personales y dada las características propias de los servicios del comercio electrónico se estima cierta exposición a riesgos relacionados a la protección de los datos personales. Es a los efectos de gestionar estos riesgos y garantizar la privacidad y seguridad de los datos que se tratan, así como el cumplimiento de la normativa vigente que MORE ha elaborado e implementado las políticas y procedimientos establecidos en el presente documento.

2. OBJETO

Las presentes políticas tienen por objeto establecer de qué forma MORE garantiza a los titulares de los datos que estos serán tratados únicamente para el fin por el cual han sido obtenidos, brindar información que permita entender como la Empresa gestiona el ciclo de vida de esos datos, así como la seguridad de los mismos.

Este documento además describe de qué forma la empresa habilita al titular de los datos el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión, supresión o impugnación de valoraciones personales.

3. ROLES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

3.1. DIRECTORIO DE MORE

El Directorio de MORE será responsable por el adecuado tratamiento de datos personales llevados a cabo por la Empresa.

En su calidad de máximo responsable corresponde al Directorio de la Empresa aprobar la presente política y procedimientos de protección de datos, así como velar por la efectiva implementación de los mismos.

3.2. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Delegado de Protección de Datos Personales será el responsable de llevar a cabo las comunicaciones con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales ("URCDP"), supervisara el cumplimiento de la normativa y propondrá las medidas que entienda necesarias para adecuar el procesamiento de datos a los estándares internacionales. Además, es quien se encargará de asesorar al Directorio en el diseño e implementación de las políticas de Protección de Datos en la Empresa y adoptará las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de estas.

Para el desarrollo de sus funciones tendrá plena autonomía técnica y total acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamientos que sobre ellos se realicen.

El Delegado de Protección de Datos será designado por el Directorio de MORE y su designación será comunicada ante la URCDP de conformidad con el procedimiento establecido en el ANEXO 1. Este podrá formar parte del personal dependiente de la Empresa o desempeñar sus funciones a

través de cualquier otra forma contractual, ya sea que implique dependencia o no.

4. OBLIGACIONES DEL PERSONAL Y TERCEROS COLABORADORES

Todo el personal de MORE, así como todos los terceros colaboradores que le presten servicios con acceso a datos personales bajo su responsabilidad, tienen la obligación de conocer y cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en el presente documento.

A su vez, tendrán el deber de colaborar con la empresa a los efectos de evitar y aminorar los riesgos a los que se encuentra expuesta la información y los datos a los que accede la Empresa.

En especial, es responsabilidad de todo el personal de MORE, de terceras partes debidamente autorizadas y en general, de toda persona física o jurídica que legítimamente acceda a información personal bajo responsabilidad de MORE , el reportar y registrar las violaciones a la seguridad de la información, confirmadas o sospechadas.

5. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES

La Empresa ha asumido el compromiso de:

- a. Establecer políticas y procedimientos destinados a la protección y correcto tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso.
- b. Dar cumplimiento a la normativa nacional vigente y los estándares internacionales aplicables en la materia.

- c. Adoptar las medidas necesarias que aseguren que los datos recabados sean veraces y adecuados
- d. Guardar estricta reserva de la información contenida en las bases de datos de More Chile.
- e. Utilizar los datos única y exclusivamente para alcanzar la finalidad por la cual fueron obtenidos.
- f. Contar con bases de legitimación para el tratamiento.
- g. Adoptar medidas técnicas que permitan evitar la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de la información personal contenida en las bases de datos.
- h. Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o impugnación de valoraciones personales por parte de los particulares interesados.
- i. Capacitar al personal de la institución en materia de Protección de Datos Personales
- j. Evaluar el posible impacto del tratamiento de datos en los casos que la normativa así lo indique

5.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Para el tratamiento de datos More Chile ha adoptado una serie de medidas técnicas con la finalidad de evitar la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de la información personal contenida en las bases de datos, así como detectar desviaciones intencionales o no autorizadas de la misma, tanto por las acciones humanas como por fallas técnicas. Los datos personales objeto de tratamiento serán utilizados única y exclusivamente para alcanzar la finalidad por la cual se obtuvieron. La información recabada será eliminada una vez alcanzados los fines que motivaron su recolección.

La Empresa únicamente recabará y procesará datos personales cuando estos sean necesarios para la ejecución de los servicios por los cuales previamente fue contratada, cuando sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal a la que está sujeta o cuando cuente con consentimiento previo para hacerlo.

5.2. OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO PREVIO

More Chile en su calidad de Sujeto Obligado ante la Unidad de Análisis Financiero de Chile, tiene la obligación de recabar de los clientes información de sus datos personales para poder gestionar una transacción. para lo cual existirá un consentimiento previo expreso por parte del cliente a fin de poder procesar la transacción y esta información debe ser conservada por un plazo mínimo de 5 años, para así cumplir con su obligación de registro.

Para los casos en que los datos sean objeto de comunicación a terceros, el consentimiento previo deberá necesariamente documentarse por escrito, salvo cuando se trate de alguna de las excepciones:

- Datos que provengan de fuentes públicas de información
- Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado
- Se recaben en virtud de una obligación legal.

5.3. COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales objeto de tratamiento únicamente serán comunicados a terceros para el cumplimiento de los fines por los cuales fueron recabados, existiendo siempre consentimiento expreso por parte del titular.

5.4. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

En caso de que la comunicación de datos personales implique una transferencia internacional, la mismas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y con las medidas de seguridad adecuadas para proteger la privacidad y confidencialidad de los datos personales.

5.4.1. JURISDICCIONES NO ADECUADAS:

More Chile prohíbe expresamente la transferencia de datos personales a países u organismos internacionales que no proporcionen niveles de protección adecuados de acuerdo con los estándares del internacionales en la materia.

6. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS, RECLAMOS Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS POR PARTE DE LOS INTERESADOS

Condiciones de admisibilidad

- a. Se podrán ejercer directamente o por medio de un representante legal.
- b. En el caso de los menores de 18 años, estos derechos podrán ser ejercidos por quienes detenten la patria potestad, o demás representantes legales en su nombre y representación.
- c. Para el caso de personas fallecidas, los podrán efectivizar las personas vinculadas al titular por razones de parentesco o de hecho, así como sus herederos o las que hubiere designado expresamente para ello, excepto si el causante lo hubiese prohibido expresamente o así lo establezca una ley

6.1. CONSULTAS Y RECLAMOS

Las solicitudes que pueden ser catalogadas como, sugerencias o reclamos con relación al tratamiento de datos personales deberán ser remitidas al Departamento encargado de la Protección de Datos de More Chile a través de la dirección de consultas correo electrónico cumplimiento@morechile.cl

6.2. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL INTERESADO

Para el ejercicio de los **derechos de acceso¹, rectificación², supresión³, actualización⁴, inclusión⁵, oposición o impugnación de valoraciones personales⁶ por parte de los particulares interesados** (titulares de la información), More Chile pondrá a disposición de los titulares de la información u otro tercero que tenga un interés legítimo al respecto los Formularios de solicitud de acceso, rectificación, supresión, actualización, inclusión y oposición o impugnación de valoraciones personales que puedan surgir. Las solicitudes serán atendidas por el Departamento encargado de la Protección de Datos de MORE. Los formularios serán puestos a disposición de los titulares en la web de More Chile y deberán ser canalizados a través de la dirección de correo electrónico cumplimiento@morechile.cl

More Chile podrá solicitar, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos respecto a los cuales se ejerce el derecho.

¹ Derecho del titular de los Datos Personales (previa acreditación de su identidad) de acceder a toda la información sobre sí mismo con la que cuente el responsable del tratamiento de datos

² Derecho que tiene el titular de los datos inexactos o incompletos a que sean modificados.

³ Derecho del titular de los datos a que estos se eliminen cuando la utilización de estos por terceros sea ilegítimo o cuando estos sean inadecuados o excesivos

⁴ Derecho a que cuando se constaten datos inexactos (a la fecha de ejercicio del derecho) estos deberán ser modificados/actualizados

⁵ Derecho del titular de la información que acredite un interés fundado a ser incorporada la información correspondiente a la base de datos.

⁶ Derecho que tiene toda persona a reclamar cuando se toma una decisión en base a datos que evalúan determinados aspectos de su personalidad, provocándole un daño.

More Chile dará respuesta a las solicitudes en un plazo no mayor a **2 días hábiles contados desde la recepción de solicitud por parte del interesado.**

6.3. RAZONES POR LAS QUE NO SE DARA CURSO A LAS CONSULTAS, RECLAMOS O EJERCICIO DE LOS DERECHOS

MORE no dará curso al ejercicio de estos derechos cuando:

- Quien lo promueva no sea el titular de estos o un representante legal, o no cuenta con una representación suficiente para ello
- Cuando afecte negativamente los derechos y libertades de terceros.
- Cuando no haya una afectación de los derechos de quien lo promueve
- Notorio error o falsedad.
- Contravención a lo establecido en una obligación legal

7. PROCEDIMIENTOS RESPECTO A LAS BASES DE DATOS

7.1. REGISTRO DE BASES DE DATOS

More Chile mantendrá el contenido de las bases a lo menos 5 años de acuerdo con la obligación legal en Chile.

7.2. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS BASES

Los datos personales proporcionados a More Chile serán tratados con absoluta confidencialidad. La empresa se compromete a guardar secreto respecto de estos, adoptando las medidas necesarias que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con las

obligaciones legales que le aplican como responsable del tratamiento de datos personales.

8. COMUNICACIÓN DE INCIDENTES A LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

En caso de ocurrencia de incidentes de seguridad que ocasionen la divulgación, destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, se deberá dejar constancia de aquello y de estar frente a la ocurrencia de un delito se presentará la denuncia al organismo pertinente.

9. CONSERVACIÓN DE DATOS

Los Datos personales a los que acceda More Chile serán conservados por el periodo de tiempo mínimo de 5 años. Cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la eliminación total de los mismos.

10. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTO DEL PERSONAL

10.1. CAPACITACIONES

Nuestro personal se encuentra capacitado para el manejo de Datos Personales y de seguridad de la Información y conocen el presente manual. Los empleados y colaboradores de More Chile reciben una capacitación periódica con el fin de mantener actualizado a todo el personal en la materia.

10.2. VIOLACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual será pasible de sanciones, tomando en cuenta la participación de las personas obligadas a cumplirlo.

Toda falta, culpable o dolosa, determinará la aplicación de una sanción por parte del directorio, la cual se graduará atendiendo a la gravedad de la infracción y a la voluntad de quien la efectuó, siguiendo los criterios que se detallan a continuación:
